

**HERDOÍZA CRESPO  
CONSTRUCCIONES S.A.**

**(Una Subsidiaria de CANEYBI CORP S.A.,  
antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)**

**Informe de Comisario**  
Año terminado en Diciembre 31, 2015

## Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.  
(Una Subsidiaria de CANEYBI CORP S.A., antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)  
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisario Principal de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados del periodo y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como sus respectivas notas explicativas.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisario Principal en relación a:
  - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
  - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
  - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

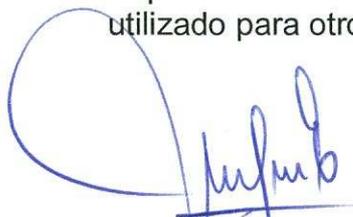
El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

**Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.**

Según Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 29 de mayo de 2015, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511, se reforma la Resolución No. DGERCGC13-00011, referente a las condiciones que las sociedades deben cumplir para presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía se encuentra exenta de la obligación de elaborar el Informe de Precios de Transferencia y presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Herdoíza Crespo Construcciones S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



MCs. CPA. Cristian Ponce E.  
Comisario Principal  
Marzo, 31 de 2016.

**ALFAVIAL S.A.**

**(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo  
Construcciones S.A.)**

**Informe de Comisario**

**Año terminado en Diciembre 31, 2015**

## Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
ALFAVIAL S.A.  
(Una subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)  
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisario Principal de ALFAVIAL S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados del periodo y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como sus respectivas notas explicativas.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisario Principal en relación a:
  - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
  - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
  - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

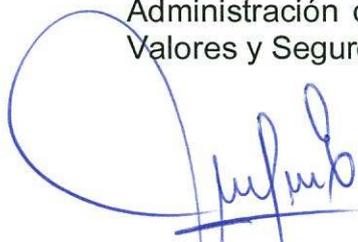
El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de ALFAVIAL S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

**Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.**

Según Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 29 de mayo de 2015, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511, se reforma la Resolución No. DGERCGC13-00011, referente a las condiciones que las sociedades deben cumplir para presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía no está obligada a la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia ni está obligada a presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de ALFAVIAL S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



MCs. CPA. Cristian Ponce E.  
Comisario Principal  
Marzo, 31 de 2016.

**OPERADORA LATINOAMERICANA DE  
SERVICIOS OPL S.A., antes Operadora  
Latinoamericana de Servicios OPELASERV S.A.**

**(Una Subsidiaria de  
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

**Informe de Comisario**  
Año terminado en Diciembre 31, 2015

## Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
Operadora Latinoamericana de Servicios OPL S.A., antes Operadora Latinoamericana de  
Servicios OPELASERV S.A.  
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)  
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisario Principal de Operadora Latinoamericana de Servicios OPL S.A., antes Operadora Latinoamericana de Servicios OPELASERV S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados del periodo y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como sus respectivas notas explicativas.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisario Principal en relación a:
  - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
  - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
  - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Operadora Latinoamericana de Servicios OPL S.A., antes Operadora Latinoamericana de Servicios OPELASERV S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

### **Constitución y cambio de denominación social.**

Operadora Latinoamericana de Servicios OPELASERV S.A. fue constituida el 21 de Octubre de 2014, en la ciudad de Quito - Ecuador.

Según escritura pública del 2 de abril 2015, se realizó el cambio de denominación de Operadora Latinoamericana de Servicios OPELASERV S.A. por Operadora Latinoamericana de Servicios OPL S.A.

Al 31 de diciembre de 2015, el capital suscrito de la compañía es de US\$100,000, de los cuales se encuentra pagado US\$25,000 y el saldo será cancelado por los accionistas en un plazo máximo de dos años.

### **Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.**

Según Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 29 de mayo de 2015, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511, se reforma la Resolución No. DGERCGC13-00011, referente a las condiciones que las sociedades deben cumplir para presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía no está obligada a la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia ni está obligada a presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Operadora Latinoamericana de Servicios OPL S.A., antes (Operadora Latinoamericana de Servicios OPELASERV S.A.), así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



MCs. CPA. Cristian Ponce E.  
Comisario Principal  
Marzo, 31 de 2016.

**SOCIEDAD CONCESIONARIA VÍA DEL  
PALMAR PALMARVIAL S.A.**

**(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo  
Construcciones S.A.)**

**Informe de Comisario**  
Año terminado en Diciembre 31, 2015

## Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.  
(Una Subsidiaria de Herdoiza Crespo Construcciones S.A.).  
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisario Principal de Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados del periodo y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como sus respectivas notas explicativas.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisario Principal en relación a:
  - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
  - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
  - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este periodo.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

### **Constitución y etapa de pre operación.**

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. fue constituida según escritura pública inscrita en el registro mercantil el 24 de Abril de 2014.

Al 31 de diciembre de 2015, el capital suscrito de la compañía es de US\$15,000,000 de los cuales se encuentra pagado US\$3,750,000 y el saldo será cancelado por los accionistas en un plazo máximo de 24 meses.

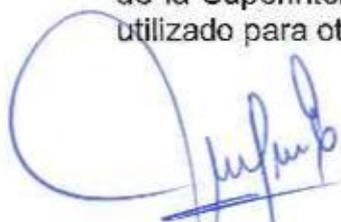
La compañía se encuentra en etapa de pre operación.

### **Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.**

Según Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 29 de mayo de 2015, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511, se reforma la Resolución No. DGERCGC13-00011, referente a las condiciones que las sociedades deben cumplir para presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía no está obligada a la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia ni está obligada a presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



MCs. CPA. Cristian Ponce E.  
Comisario Principal  
Marzo, 31 de 2016.

**No Aplica Informe de Comisario**

**INESTRUCSUR Ingeniería de Estructuras de Sur América Cía.  
Ltda.**

**No Aplica Informe de Comisario**

**HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL  
COLOMBIANA**

**No Aplica Informe de Comisario**

**HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S.**

**No Aplica Informe de Comisario**

**HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PERÚ**

**No Aplica Informe de Comisario**

**SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN S.A.C.**

**PANAMERICANA VÍAL S.A.  
PANAVIAL**

**(Una Subsidiaria de CANEYBI CORP S.A.,  
antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)**

**Informe de Comisario**  
Año terminado en Diciembre 31, 2015

## Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
Panamericana Vial S.A. PANAVIAL  
(Una Subsidiaria de CANEYBI CORP S.A., antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A.).  
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisaria principal de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados del periodo y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como sus respectivas notas explicativas.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisaria Principal en relación a:
  - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
  - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
  - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

**Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.**

Según Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 29 de mayo de 2015, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511, se reforma la Resolución No. DGERCGC13-00011, referente a las condiciones que las sociedades deben cumplir para presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Respecto al período fiscal 2015, del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía se encuentra exenta de la obligación de elaborar el Informe de Precios de Transferencia y presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Respecto al período fiscal 2014, la Compañía presentó el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, conforme las fechas definidas por el Ente de Control, determinándose que las operaciones inter-compañías cumplen con el principio "Arm's Length".

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL, así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



Mgs. María Moreira I.  
Comisaria Principal  
Marzo, 31 de 2016.

**CANEYBI CORP S.A.,  
antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A.  
(Una Subsidiaria de BCI CORPORATION S.A.)**

**Informe de Comisario**  
Año terminado en Diciembre 31, 2015

## Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
CANEYBI CORP S.A., antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A.  
(Una Subsidiaria de BCI CORPORATION S.A.)  
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisario Principal de CANEYBI CORP S.A., antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados del periodo y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como sus respectivas notas explicativas.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisario Principal en relación a:
  - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
  - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
  - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de CANEYBI CORP S.A., antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

**Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.**

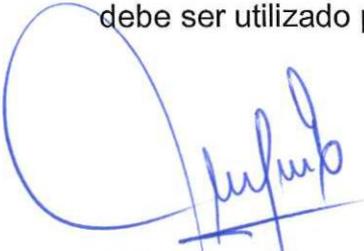
Según Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 29 de mayo de 2015, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511, se reforma la Resolución No. DGERCGC13-00011, referente a las condiciones que las sociedades deben cumplir para presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía no está obligada a la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia ni está obligada a presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

**Cambio de denominación social.**

Según escritura pública de 11 de mayo de 2015 inscrita en el registro mercantil el 23 de junio de 2015, se realizó el cambio de denominación de Constructora Herdoíza Guerrero S.A. por CANEYBI CORP S.A.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de CANEYBI CORP S.A., antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



MCs. CPA. Cristian Ponce E.  
Comisario Principal  
Marzo, 31 de 2016.